



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 212-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de noviembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°042-2021-CO-ACCNRNMAGD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita se considere en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°212-2020-CR/GRL, referente a la CARTA N°051-2020-ASR.CRPC.CR/GRL, el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura, a fin de que informen que acciones se han tomado de acuerdo a su competencia, referente al paro realizado por los productores y agricultores del Valle Chillón; que piden ser reubicados, a la vez manifiestan haber tenido pérdidas notorias de sus productos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°212-2021-CR/GRL

“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la participación del asesor del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el dictamen final.

Ante lo solicitado, el Abg. Roger Mendoza Vega, asesor legal del Consejo Regional de Lima, procede a exponer la parte considerativa, conclusiones y recomendaciones del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°212-2020-CR/GRL, referente a la CARTA N°051-2020-ASR.CRPC.CR/GRL, el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura, a fin de que informen que acciones se han tomado de acuerdo a su competencia, referente al paro realizado por los productores y agricultores del Valle Chillón; que piden ser reubicados, a la vez manifiestan haber tenido pérdidas notorias de sus productos, manifestando lo siguiente:

- a) Que, de la revisión exhaustiva de la documentación se puede advertir que mediante **CARTA N° 000931-2021-GRL-GRDE/DRAL-AAC, de fecha 09 de julio del 2021, el director de la Agencia Agraria Canta, Ing. INOCENTE G. TICSE GRADOS, informa sobre las acciones relacionados al paro de los productores y agricultores del valle del chillón; donde precisa lo siguiente: “Cabe mencionar que la mayor parte de los productores y áreas de cultivo pertenecen al distrito de Carabayllo – Lima Metropolitana”; asimismo menciona “Con respecto al ámbito de la provincia de Canta, el distrito de Santa Rosa de Quives con sus centros poblados de Yangas, Macas, Zapán y Trapiche, tienen aproximadamente 650 pequeños productores con 1,150 hectáreas de cultivo de hortalizas tales como la lechuga, apio, brócoli, poro, culantro, cebolla china, col china alternados con el cultivo de fresas”; también precisa que sobre las acciones adoptadas según sus atribuciones y competencia; “Dentro de nuestras acciones como Agencia Agraria Canta, valorizamos las pérdidas de sus cultivos en campo (chacra) por efecto de desastres naturales. Las pérdidas ocasionadas por el paro agrario incrementaron al costo de producción, los costos elevados de transporte y flete que cobran los comerciantes mayoristas afectando doblemente la economía de los pequeños productores”; también indica que “en coordinación con las autoridades locales se viene brindando el apoyo en capacitaciones a solicitud de los pequeños agricultores interesados”; por ultimo en el documentos antes citado recomienda lo siguiente “Consideramos que es necesario que entre a tallar la Municipalidad**

2 de 5





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 212-2021-CR/GRL

Metropolitana de Lima y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) para apoyar a nuestros pequeños productores, por ser quienes abastecen de hortalizas a la población limeña, los cuales deben generar mecanismos que coadyuven a una comercialización directa en el nuevo mercado de tierra prometida y así mejorar sus ingresos”; dicha información debe ser considerada y evaluada por la comisión para los fines que crea conveniente.

- b) Se debe precisar que de lo expuesto lo anterior se puede colegir que la parte ejecutiva no ha cumplido con lo establecido en el **ARTÍCULO PRIMERO**, donde establece **EXHORTAR**, al **Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria**, a fin de que de manera inmediata sostenga una reunión de trabajo con el **Ministro de Agricultura** y el **alcalde de Lima Metropolitana**, a fin de **tratar de manera urgente la problemática de los agricultores del Valle Chillón y así también el problema de los agricultores del sur**. Que a la fecha no hay ningún documento que obra en la presente carpeta administrativa que refleje sobre las acciones adoptadas por parte del **Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria**; por lo que es necesario reiterar que adopte medidas más eficaces y concretas sobre lo advertido mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 212-2020-CR/GRL.
- c) Dicho ello, y conforme a la exposición de motivos de la causa, se advierte que la parte ejecutiva por intermedio del director de la Agencia Agraria de Canta, solo ha adoptado medidas poco eficaces y eficientes para el presente caso, más por el contrario a tratado de hacer caso omiso de los reclamos y pérdidas ocasionadas a los agricultores. En ese sentido la **COMISIÓN ORDINARIA DE AGRARIA, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE**; debería sugerir posibles alternativas que coadyuven con mitigar los reclamos de los productores y agricultores del valle de chillón; las mismas que deben iniciarse una mesa de trabajo en la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la dirección regional de agricultura, del Gobierno Regional de Lima, conjuntamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)** para apoyar a nuestros pequeños productores y agricultores del valle chillón. Asimismo, dentro de sus acuerdos deberían proyectar con elaborar estudios de preinversión multiprovincial y de impacto regional a fin cobertura las brechas de necesidad de los beneficiarios antes mencionados. Por último, deberán generar un programa de capacitación constante para todo los productores y agricultores del valle de chillón.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°212-2021-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de noviembre de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°212-2020-CR/GRL, referente a la CARTA N°051-2020-ASR.CR/PC.CR/GRL, el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita se invite para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Director Regional de Agricultura, a fin de que informen que acciones se han tomado de acuerdo a su competencia, referente al paro realizado por los productores y agricultores del Valle Chillón; que piden ser reubicados, a la vez manifiestan haber tenido pérdidas notorias de sus productos, según los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR de manera reiterativa a la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, a fin de tratar de manera urgente la problemática de los agricultores del Valle Chillón y así también el problema de los agricultores del sur.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Lima, a fin de que convoque una mesa de trabajo conjuntamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) para apoyar a nuestros pequeños productores y agricultores del Valle Chillón.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR de manera reiterativa a la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, a fin de para que asigne mayores recursos económicos para la elaboración y ejecución de los proyectos de inversión pública a fin cubrir las brechas de necesidad de los beneficiarios pequeños productores y agricultores del valle chillón.

ARTÍCULO QUINTO: PRIORIZAR en el próximo Presupuesto Participativo del año fiscal 2022, 2023 y 2024, del Gobierno Regional de Lima, a fin de poder cubrir los estudios de preinversión multiprovincial y de impacto regional a fin cubrir las brechas de necesidad de los beneficiarios pequeños productores y agricultores del valle chillón.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°212-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL